

DECRETO 301/93



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-218/93

DIRECCION MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *Marzo 3 de 1993*

VISTO:

El convenio celebrado con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, para el señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización e incorporación de microesferas de vidrio en la cantidad de 1.500 m2., en la Ruta provincial 197 entre Acceso a Tigre y Viaducto de General Pacheco, y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en período de receso y no admitiendo la obra motivo de estas actuaciones dilaciones, corresponde su puesta en vigencia por Decreto para su posterior convalidación, conforme artículo 41° de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Pónese en vigencia el convenio, cuya copia forma parte integrante del presente, celebrado entre esta Municipalidad y la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, destinado al señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización e incorporación de microesferas de vidrio en / la cantidad de 1.500 m2., en la Ruta provincial 197 entre Acceso a Tigre y Viaducto de General Pacheco.-

ARTICULO 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal de Normas. Remítase copia para su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento. Elvase el presente a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

DISP.
M.V.

[Firma]
ERNESTO GUILLERMO CASARETO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL,
DE DECRETOS BAJO EL N° *301*



----- En la Ciudad de Buenos Aires entre el Ingeniero Edgardo A. GARCIA, por la Direccion Nacional de VIALIDAD , en adelante VIALIDAD y el Contador Público Nacional Don Ricardo José UBIETO, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante MUNICIPALIDAD, se reunen para celebrar el siguiente CONVENIO:-----

ARTICULO 1°.- VIALIDAD se compromete en efectuar el Señalamiento Horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización e incorporación de microesferas de vidrio en la cantidad de 1500 m2., en la Ruta Provincial N° 197 entre Acceso a Tigre y Viaducto de Gral Pacheco, en correspondencia al ejido urbano de la Municipalidad.-----

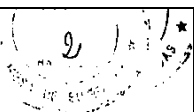
ARTICULO 2°.- Los trabajos enunciados en el Artículo 1°, deberán llevarse a cabo a través de la Empresa EQUIMAC S.A. en función de un Contrato vigente, que dando a cargo de VIALIDAD los costos del material y la mano de obra respectiva la que absorberá inclusive la inspección periódica de los trabajos de Señalamiento a realizar, como asimismo su certificación y abono, como es de práctica.-----

ARTICULO 3°.- En caso de producirse accidentes durante la ejecución de la obra en el sector enunciado, será responsabilidad de la Empresa EQUIMAC S.A. hacer efectiva la cobertura de seguros, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad y Vialidad respectivamente.- Dicha Empresa implementará además, normas de seguridad establecidas, a fin de evitar estos hechos y/o entorpecimientos de tránsito.-----

ARTICULO 4°.- Por su parte, la Municipalidad, se compromete a través del presente acuerdo y como contraprestación, facilitar a VIALIDAD la cantidad de Veinticinco (25) operarios, los que deberán presentarse en el Campamento de BOULOGNE, sito en Larrea y Godoy Cruz (Pdo. de San Isidro), en el Horario de 7,30 a 15,30 hs. para efectuar recolección de residuos y basura en la Ruta Nacional N° 9, desde el Km. 24,00 (Fte. Río Reconquista) al Km. 38,00 (Fabrica Ford).-----

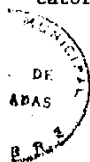
///...2

J. UBIETO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
CALLE BARRIO



ARTICULO 5°.- Pese a la cesión precaria y/o temporaria del personal temporario consignado en el artículo que antecede, la MUNICIPALIDAD deberá seguir dando cumplimiento a todas las leyes laborales vigentes y/o que entren a regir durante la vigencia del presente CONVENIO, como así también, en lo referente a haberes, retenciones previsionales, servicios asistenciales, seguros, etc., de los agentes que proponga, para llevar a cabo las tareas de mantenimiento consignadas.- Así también absorberá los gastos de transporte, tanto para el ingreso como el egreso de la zona de trabajo de los agentes precitados.-----

ARTICULO 6°.- La vigencia del presente acuerdo será de Veinte (20) días hábiles, a partir de la firma entre partes, siendo éste período equivalente al gasto que demande el personal de la MUNICIPALIDAD y la ejecución de las tareas de señalamiento Horizontal ofrecidas por VIALIDAD.- En prueba de conformidad entre las partes intervinientes, se firman un Original (1) del presente CONVENIO y tres (3) copias de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los (14) catorcedías del mes de Diciembre de 1992.-----



Ing. EDGARDO A. GARCIA
JEFE DE OFICINA BUENOS AIRES
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Edgardo Ubieto
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
CALLE BARRIO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.